

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0114 - 2019, librado dentro del PROCESO NÚMERO 110013103 032 2018 - 00226 00 DEMANDA EJECUTIVA PROMOVIDA POR ÁNGELA VIVIÁN ZULUAGA GRAJALES y CARLOS ANDRÉS BONILLA SABOGAL EN CONTRA DE MYRIAM MERCEDES CEDIEL MELO.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 01162.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio precedente, allegado por el profesional del derecho que representa a la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar la devolución del presente asunto en el estado en que se encuentre, al Juzgado de origen, esto es, al Juzgado Treinta y Dos (32) Civil del Circuito de ésta ciudad. Déjense las constancias de rigor.-

OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 033, hoy 02 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3923f523cbf440b5976d20c93dce463a8c71ea07e14dbe14ce495573aa7c288a

Documento generado en 28/02/2021 09:42:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>